

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE



CONFLICTOS DE INTERÉS

ÁMBITO DE APLICACIÓN: El protocolo es aplicable tanto a los miembros de la comunidad universitaria como a las entidades externas vinculadas a actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología llevadas a cabo en o para la Universidad.



A solicitud de la VRID
Al inicio de su participación en proyectos



Si existe posible conflicto:
Se entrega informe

No existe conflicto: Se notifica

